República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00889** 00

Teniendo en cuenta que el **JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C**, no dio cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veintisiete (27) de octubre de 2023 (fl. 2 C. 2), respecto del embargo de remanentes decretado, de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 44 del Código General del Proceso, en concordancia con lo consagrado en el numeral 1° del artículo 58 de la Ley 270 de 1996 "*Cuando el particular les falte al respeto con ocasión del servicio o por razón de sus actos oficiales* ***o desobedezca órdenes impartidas por ellos en ejercicio de sus atribuciones legales.***" (Negrilla fuera del texto), el Juzgado dispone:

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE PARA IMPONER SANCIÓN CORRECCIONAL en contra del señor **LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ,** en su condición de secretario del **JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C**

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado del presente trámite incidental por el termino de tres (3) días improrrogables a la entidad mencionada en el numeral que antecede para que solicite pruebas o aporte las documentales que pretenda hacer valer (artículo 127 del CGP).

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente al empleado **LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ,** en virtud del envío de esta providencia y del auto del requerimiento, como mensaje de datos a la dirección electrónica

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, al tenor de lo consagrado en el artículo 8° del Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

LLMP

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **29** hoy **06/05/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc230c4e36741487b49616c99aafa70f85a2ae2ec2a23be694b89a21878dd042**
Documento generado en 03/05/2024 03:40:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica